

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ.

CLASE DE PROCESO:

ORDINARIO LABORAL

RADICACION:

20-178-31-05-001-2016-00002-02

DEMANDANTE:

ALEJANDRO FRAGOZO RUIZ

DEMANDADO:

DRUMMOND LTD

DECISION:

CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN

Valledupar, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Procede la Sala a pronunciarse en relación al recurso extraordinario de casación impetrado por el apoderado judicial del demandante, ALEJANDRO FRAGOZO RUIZ, visible a folio 16 del cuaderno de alzada.

En lo que respecta a la oportunidad de su presentación, observa esta Colegiatura que el mentado recurso fue acercado al expediente dentro del término previsto para tales efectos en el artículo 88 del CPTSS, modificado por el Decreto 528 de 1964, esto es dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la sentencia de segunda instancia.

Arriba esta Corporación a dicha conclusión, teniendo en cuenta que la decisión de segunda instancia fue proferida el 31 de mayo de 2021, y notificada por estado electrónico del 01 de junio de la misma anualidad, en tanto la formulación del recurso de casación- cuya procedencia hoy se examina- tuvo lugar el día 12 de junio de 2021.

Por otra parte, en lo que concierne al interés económico para recurrir en casación, se encuentra definido para aquellos procesos cuya cuantía exceda a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del CPTSS, suma que, para la fecha en que se profirió la sentencia de segunda instancia

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20-178-31-05-001-2016-00002-02
DEMANDANTE: ALEJANDRO FRAGOZO RUIZ
DEMANDADO: DRUMMOND LTD
DECISION: CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN

ascendía a CIENTO NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$109.023.120).

Tratándose de aquellos eventos en que el recurrente es la parte demandante, ha advertido la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en reiterados pronunciamientos que el interés económico se determina por el valor de las pretensiones negadas por el juzgador y sobre las cuales considera tener derecho.

Es del caso señalar, que la decisión de segunda instancia confirmó en todas sus partes la sentencia proferida por el *a quo* en primera instancia. En dicha providencia se declaró la existencia de un contrato de trabajo entre las partes y se absolvió a la demandada de las demás pretensiones.

En el caso bajo examen, observa la Sala que el juzgador de primer grado negó las pretensiones inclinadas a reintegrar al demandante al cargo que desempeñaba y pagar todos los salarios y prestaciones dejados de percibir desde el 17 de enero de 2014 hasta que se efectúe el reintegro, pretensiones que fueron tasadas en el escrito de demanda por suma equivalente a \$273.000.000.

De conformidad con lo anterior y habida cuenta que las condenas negadas al demandante superan la suma de CIENTO NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$109.023.120), considera la Sala que cuenta con interés económico para recurrir en casación, por lo que se concederá el recurso extraordinario interpuesto.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil- Familia – Laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial del demandante ALEJANDRO FRAGOZO RUIZ, contra la sentencia proferida el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por esta Corporación

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20-178-31-05-001-2016-00002-02
DEMANDANTE: ALEJANDRO FRAGOZO RUIZ
DEMANDADO: DRUMMOND LTD
DECISION: CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN

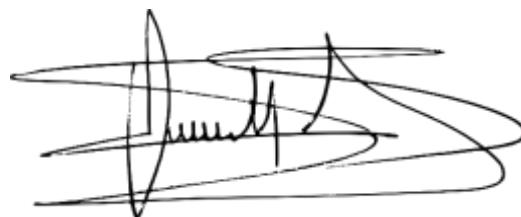
dentro del proceso ordinario laboral por él promovido contra el DRUMMOND LTD SUCURSAL COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: En firme este proveído, remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESUS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Ponente



OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Magistrado



ALVARO LÓPEZ VALERA
Magistrado